



**AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA**  
**C/ Alcolea, Núm. 24**  
**14420 Villafranca de Córdoba (Córdoba)**  
**Telef.: 957190016**

Procedimiento: Contrato de Servicio para la redacción del Plan de Ordenación Urbana (POU) de Villafranca de Córdoba, mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Exp. Núm.: 21/2024-CA.

GEX: 6253/2024.

Rfa.: jaop167.

**RESOLUCIÓN.- INICIO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA (POU) DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Visto que en la Memoria Justificativa y en la Providencia de Alcaldía, ambas de fecha 16 de julio de 2024, se señaló la necesidad de realizar la contratación del servicio para la redacción del Plan de Ordenación Urbana (POU) de Villafranca de Córdoba.

Visto que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, se justificó la necesidad del presente contrato dado que el planeamiento urbanístico vigente del municipio (Normas Subsidiarias aprobadas en el año 1994) necesita una revisión que se adapte a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y demás normativa aplicable. Además, se ha detectado la necesidad de elaborar y tramitar de forma coordinada con el PGOM, un instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente que dé respuesta a las necesidades de mejora, regeneración y rehabilitación de ésta (como es el POU) para todo el suelo urbano de Villafranca de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**5859 A8CA E140 01A3 E3E3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024  
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17-07-2024



5859A8CAE14001A3E3E3

Num. Resolución:

**2024/00001340**

Insertado el:

**17-07-2024**

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad anual de 121778,69 euros, más 25573,52 euros de IVA, lo que supone un total de 147352,21 euros.

Visto que, dado el importe y las características del servicio pretendido, el procedimiento de contratación más adecuado parece ser el procedimiento Abierto Simplificado.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, por el Teniente Alcalde Primero, en su condición de responsable del área de urbanismo, se justificó la insuficiencia de medios del Ayuntamiento para acometer las prestaciones objeto del presente contrato.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, por la Intervención se acreditó la existencia de crédito suficiente para llevar a cabo el contrato y se informó sobre el porcentaje que supone la presente contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar. No obstante, dado que nos encontramos ante una contratación plurianual, la prestación del servicio para años sucesivos se encuentra sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del contrato, en los presupuestos de los ejercicios sucesivos para los que se contrate el servicio.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, por Secretaría se emitió informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, elaborando en esa misma fecha, el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que con fecha 16 de julio de 2024, el Técnico Municipal de Urbanismo elaboró el Pliego de Prescripciones Técnicas que debía regir la presente contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de

Código seguro de verificación (CSV):

**5859 A8CA E140 01A3 E3E3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde.-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024  
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17-07-2024



5859A8CAE14001A3E3E3

Num. Resolución:

**2024/00001340**

Insertado el:

**17-07-2024**

conformidad con lo establecido en el artículo 159, así como la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de 14 de noviembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Iniciar y aprobar el expediente de contratación, por procedimiento Abierto Simplificado, del servicio para la redacción del Plan de Ordenación Urbana (POU) de Villafranca de Córdoba.

Se justifica la necesidad del presente contrato dado que el planeamiento urbanístico vigente del municipio (Normas Subsidiarias aprobadas en el año 1994) necesita una revisión que se adapte a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y demás normativa aplicable. Además, se ha detectado la necesidad de elaborar y tramitar de forma coordinada con el PGOM, un instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente que dé respuesta a las necesidades de mejora, regeneración y rehabilitación de ésta (como es el POU) para todo el suelo urbano de Villafranca de Córdoba.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Autorizar, en la cuantía de 121778,69 euros, más 25573,52 euros de IVA, lo que supone un total de 147352,21 euros, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación pretendida, autorizando igualmente, con cargo a la aplicación 151.22706 del Presupuesto Municipal vigente, la cuantía de 6088,93 euros, más 1278,68 euros de IVA, lo que supone un total de 7367,61 euros, el gasto para el ejercicio 2024 le supone al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba. No obstante, dado que nos encontramos ante una contratación

Código seguro de verificación (CSV):

**5859 A8CA E140 01A3 E3E3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde,-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024  
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17-07-2024



5859A8CAE14001A3E3E3

Num. Resolución:

**2024/00001340**

Insertado el:

**17-07-2024**

plurianual, la prestación del servicio para años sucesivos se encuentra sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven del contrato, en los presupuestos de los ejercicios sucesivos para los que se contrate el servicio.

**CUARTO.** Publicar en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, así como toda la documentación integrante del expediente que sea necesaria para la presentación de las ofertas.

**QUINTO.** Nombrar como órgano de asistencia a la Mesa de Contratación Permanente constituida por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

En Villafranca de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica referenciada en el pie de la página.

Código seguro de verificación (CSV):

**5859 A8CA E140 01A3 E3E3**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico.

Firmado por El Sr. Alcalde.-Presidente. PALOMARES SANCHEZ FRANCISCO el 17-07-2024  
Fé Pública El Secretario, ARIZA BAENA JOSE ANTONIO el 17-07-2024



5859A8CAE14001A3E3E3

Num. Resolución:

**2024/00001340**

Insertado el:

**17-07-2024**